



RADICACION: 08001405301520210062000  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: CINDY PEREZ VELILLA  
ACCIONADO: CREDIMED DEL CARIBE S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL POR INTERVENCION Y SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla, mediante correo electrónico del 1° de diciembre de 2021, remitió a este Juzgado impugnación presentada por la accionante, la cual había sido enviada por error a dicho Juzgado. Sírvese proveer. Barranquilla, 6 de diciembre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido el 20 de octubre de 2021.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido el 20 de octubre de 2021, por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

SGB

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **337dc3e2a02e4b75a2592777b90b86c107da96dbecf6d9ab36c8de4b8d9ab425**

Documento generado en 06/12/2021 03:33:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>